



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°073-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Memorandum N°02841-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe N°0550-2024/JLCM/SGIDT/MDPN del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°067-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre reconocimiento del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), que en su Art. 19° establece que “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.



R.A. N°073-2024/MDPN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°212-2023/MDPN de fecha 10 de octubre del 2023 se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante Informe N°067-2024/WJEL/UGRDCC/SGIDT-MDPN el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, informa que habiéndose realizado la reunión de CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES el día 01 de abril del 2024, es necesario el reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N°0550-2024/JLCM/SGIDT/MDPN del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, trasmite a Gerencia Municipal el pedido del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre reconocimiento de la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante un acto resolutivo.

Que, el Gerente Municipal remite a Secretaria General el Memorandum N°02841-2024/GM/MDPN/SUCC para que se emita el acto resolutivo de Reconocimiento de la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al acta de reunión del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de fecha 11.04.2024.

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES del Distrito de Pueblo Nuevo Chíncha, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
1	Alcalde distrital	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
6	Subgerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
7	Subgerente de Desarrollo Social	Miembro
8	Subgerente de Servicios al Ciudadano y Medio Ambiente	Miembro
9	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
10	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	Miembro
13	Jefe de la Unidad de Salud Pública	Miembro



R.A. N°073-2024/MDPN

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE